



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

ACTA 11

Res. 64

Exp.3/6821/2011

Montevideo,

21 ABR. 2016

VISTO: el exp. 3/6821/2011 por los que la Escuela Naval solicita autorización para el dictado de los cursos de 1ero de Bachillerato Plan 2006, a partir del año lectivo 2012;

CONSIDERANDO: 1) que luego de la entrada en vigencia de la Ley 18437,(art. 63 lit K) es potestad el CES conceder la habilitación para los cursos de Enseñanza Media;

2) que sobre la Educación Policial y Militar la Ley de Educación vigente, refiere en su Capítulo XVIII, que sólo los aspectos específicos y técnicos de la misma estarán a cargo de los Ministerios del Interior o Defensa según corresponda y agrega, que los curriculares generales se regirán por los mismos criterios de los niveles educativos que se correspondan;

3) que no habría obstáculo alguno para autorizar la implementación del cuarto año solicitado siempre y cuando los cursos se rijan por los programas oficiales, con las mismas cargas horarias y régimen de evaluación y pasaje de grado vigente en los liceos oficiales del nivel, convalidándose por los similares de los Liceos Públicos y revalidándose de acuerdo a la Circular 2387, art. 15, todo sujeto a los correspondientes informes técnicos de Inspección de Institutos y Liceos;

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Letrada de fojas 142 a 143;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convalidar el dictado de los cursos de 1ero de Bachillerato Plan 2006, solicitada por la Escuela Naval, a partir del año lectivo 2012.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA. Consejo de Educación Secundaria
Sección Resoluciones y Decretos SCR/GAF/ ang 12/02/16

16/habilitado/Escuela naval 2006



2) Establecer que se deberá continuar llevando, como hasta la fecha, el registro de los alumnos según el modelo documental utilizado en los Liceos Oficiales del país, haciendo saber que podrá contar con el asesoramiento y supervisión de la Inspección de Institutos y Liceos.

3) Establecer asimismo que se deberán revalidar los cursos según lo previsto por la Circular 2387, Art. 15.

Notifíquese a los interesados. Líbrese Nota Circular.

Cumplido, archívese.-

Prof. Luis Genta
Prosecretario
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: